

ORDENANZA N° 11950/2015.
EXPTE.N° 5448/2015-H.C.D.

VISTO:

La situación existente respecto al funcionamiento del estacionamiento medido en la ciudad, y las nuevas disposiciones de circulación vehicular en calle San Martín desde calle Ayacucho hasta calle Carlos Pellegrini; y

CONSIDERANDO:

Que al ponerse en práctica las modificaciones de circulación y estacionamiento en las arterias mencionadas, se redujo considerablemente el estacionamiento de automotores en las mismas, por lo cual se demanda mayor espacio para que los vehículos estacionen sobre la mano izquierda de la calle San Martín y en la calle Luís N. Palma.

Que en dicho contexto, al reducirse a una sola mano el estacionamiento de calle San Martín, consecuentemente se redujo el espacio de estacionamiento de vehículos en la zona comprendida en el sistema de estacionamiento medido, lo cual implica una disminución en el ingreso de dinero a las personas encargadas del cobro del mismo.

Que en virtud de lo manifestado en el párrafo precedente, los beneficiarios del cobro del estacionamiento medido que se han visto afectados con la modificación vehicular antes apuntada, han solicitado ante la Dirección de Integración y Discapacidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud una ampliación de la zona determinada para el mismo.

Que en el marco expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende conveniente ampliar la zona de estacionamiento medido ya implementado, sobre calles San Martín, 25 de Mayo y Justo José de Urquiza, desde Avenida Rocamora hasta calle Carlos Pellegrini, y sobre calle Luís N. Palma desde Avenida Primera Junta hasta calle 9 de Julio.

Que la ampliación de la zona de estacionamiento medido que se dispondrá mediante el presente, implicará por un lado disminuir los inconvenientes de tránsito propios del centro de la ciudad, entendiendo el arancelamiento, como una medida de gran importancia para obtener un ordenamiento del tránsito en horas pico, y principalmente una disposición de mayor justicia al uso del espacio público, aumentando la oferta aparente de espacios dentro del horario ya fijado para estacionamiento medido arancelado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA N° 11950/2015.

ORDENANZA

ART.1°.- AMPLÍASE el sistema de estacionamiento medido y arancelado sobre calle San Martín desde Avenida Rocamora hasta calle Carlos Pellegrini; sobre calle Luís N. Palma desde Avenida Primera Junta hasta calle 9 de Julio; sobre calle 25 de Mayo desde Avenida Rocamora hasta calle Carlos Pellegrini, y calle Justo José de Urquiza desde Avenida Rocamora hasta calle Carlos Pellegrini.

ART.2°.- La presente disposición entrará en vigencia a partir del día 1° de junio del año 2015.

ART.3°.- REMÍTASE copia del presente a las áreas municipales pertinentes.

ART.4°.- COMUNÍQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualaguaychú, 21 de mayo de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.